

GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



# INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0050 DE 2023 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada – Meta, 02 de enero de 2023

Señores
MAREES S.A.S. E.S.P.
Nit. 900030700-0
Representante Legal
CLAUDIA JULIANA CAMARGO CAMARGO
Cédula de ciudadanía No. 1.020.739.698 de Bogotá D.C.
Km 6.5 Vía Tunja Chivata Vereda Ricaya Sur
Tel. 3204939337

Email: contratos@marees.co

Chivata - Boyacá

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, SIMILARES, MEDICAMENTOS VENCIDOS GENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Respetados Señores

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

## **OBJETO DEL FUTURO CONTRATO**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES, RESIDUOS DE DIETAS HOSPITALARIAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

El CONTRATISTA deberá realizar la gestión integral de estos residuos sólidos infecciosos y/o de riesgo biológico, para su transporte deberá dar manejo y tratamiento una vez se dé la recolección en la instalación dispuesta por el Hospital Departamental de Granada E.S.E.

#### **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 222 de 2019 artículo 15, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Lo anterior en razón a que este es un proceso que no supera la cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, establecida en el artículo 15 del Acuerdo 222 de 2019 de Estatuto Interno de Contratación, que



GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



tiene como valor estimado la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por lo cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa.

#### **RECOMENDACIONES**

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación directa.
- La totalidad de la propuesta, debe ser presentada en orden para facilitar su estudio, debidamente foliado.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del HOSPITAL de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan el proponente.

La presente Invitación Directa contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por el proponente invitado a participar en el proceso de contratación, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de las Empresas Sociales del Estado y las del Derecho Privado a que haya lugar.

#### **CONDICIONES GENERALES**

#### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 34° del Acuerdo Nro. 222 de 2019, El Hospital Departamental de Granada E.S.E. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web del SECOP y página web del HOSPITAL.

## B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia contenido en el <u>Anexo 3</u> en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad de la recolección y el debido disposición final de los residuos peligrosos con una empresa cumpla con los requisitos mínimos de habilitación de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Protección Social, como ente rector del sistema General de Seguridad Social en Salud,





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 715 de 2001, en función de proteger la Salud de la Población garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades en Salud Pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes Territoriales de Salud Pública, los cuales deben estar armonizados con las líneas de política establecidas en el Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 0425 de 2008. El Decreto 351 de 2014, Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, establece en el, las obligaciones de las personas prestadoras del servicio especial de aseo. En relación con la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, las personas prestadoras del servicio especial de aseo deben prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto 605 de 1996 o la norma que lo modifique o sustituya. De igual forma la norma define la disposición final de residuos sólidos peligrosos, como la actividad de incinerar en dispositivos especiales o de depositar en rellenos de seguridad residuos peligrosos, de tal forma que no representen riesgo ni causen daño a la salud o al ambiente.

El Hospital Departamental de Granada ESE, en aras de mejorar y garantizar la calidad del servicio y con el fin de ajustarse a los procedimientos y normas legales vigentes exigidos por los Ministerios de Salud y la Protección Social y Medio Ambiente por medio del Decreto 351 de 2014, en lo que respecta a la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, y teniendo en cuenta de que la administración no cuenta con un transporte especial para recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos que se generen dentro de la Institución, es necesario contratar con una persona jurídica o natural habilitada para que preste los servicios para tal fin cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de la presente contratación y que tenga la capacidad, experiencia e idoneidad en el transporte de dichos materiales, y este autorizado para tal fin.

Que, adicionalmente, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, en especial al Decreto 4741 de 2005, el Decreto 0351 de 2014 y a la Resolución No.1164 de 2002, y a su plan de Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la atención en salud y otras actividades, para lo cual es necesario contratar los servicios de una empresa que preste el servicio público especial de aseo que realice la gestión de residuos hospitalarios, adelantando la recolección, transporte, tratamiento y disposición final, razón por la cual el HOSPITAL, debe garantizar que estos residuos que genera sean procesados de acuerdo a la normatividad aplicable, con una empresa que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación y funcionamiento por los organismos correspondientes que dispone la Ley y Decretos reglamentarios antes descritos.

Así mismo, se aclara que los lineamientos para el transporte de residuos generados en a atención de salud, se encuentran establecidos en el artículo 2.8.10.72 del Decreto 780 de 2016, en el Titulo10, "Por el cual se reglamenta la gestión Integral de residuos generados en la Atención de Salud y otras actividades", además de las contempladas en el artículo 2.2.6.1.3.63 de la sección 3 del Título6 del Decreto Único del sector Ambiental 1076 de 2015, que incorpora la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral (Decreto 4 7 41 de2005).

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

 La descripción y cantidad de los elementos que requiere el Hospital Departamental de Granada E.S.E., se describen a continuación para la prestación del servicio en la recolección tres (3) veces por semana de acuerdo al objeto del presente proceso contractual, según requerimiento del Hospital (cantidades) de acuerdo a la necesidad del servicio:





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



## ESPEFICACIÓN DEL SERVICIOA PROVEER DE LA CLASIFICACIÓNDE RESIDUOS PELIGROSOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Biosanitarios.	Kg
2	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos cortopunzantes.	Kg
3	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos anatomopatologicos.	Kg
4	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos fármacos vencidos y químicos.	Kg
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos vidrio contaminado.	Kg
6	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos RAEE (Residuos de aparatos electrónicos y eléctricos).	Kg
7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos fluorescentes, luminarias.	Kg
8	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos orgánicos y lodos.	Kg

El contrato se tomará por valores unitarios hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación. De acuerdo al consumo mensual que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. arrogue en la generación de residuos independientemente la característica y que el CONTRATISTA se compromete a su recolección, manejo y disposición final.

EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a prestar el servicio de recolección de residuos generados en la atención en salud y otras actividades de similares características para el transporte, manejo, incineración y disposición final con una frecuencia en la recolección de Tres (3) veces por semana, asesorías en el manejo de residuos peligrosos y bioseguridad de carácter externo.

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.

## PROMEDIO DE RESIDUOSGENERADOS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DEGRANADA E.S.E.

Teniendo en cuenta el estimativo y la justificación elaborados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de los residuos generados en la vigencia 2022, se estima el siguiente promedio:

ITEM	CLASE DE RESIDUO	Cantidad promedio de residuos generados al mes KG	Cantidad promedio residuos generados anual- KG
1	Biosanitarios	7758.32	93099.86
2	Cortopunzantes	63.28	759.36
3	Anatomopatológicos	364.97	4379.58
4	Vidrio contaminado	379.57	4554.89
5	Fármacos Vencidos	14.69	176.35





GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN DEL META

Versión 1

6	Reactivo	6.53	78.41
7	Orgánico	69.51	834.23
6	Lodos	20	240.74

El consumo mensual indicado en el cuadro precedente, es un estimado de consumo que realiza el Hospital en sus diferentes áreas funcionales y servicios, el cual puede oscilar mensualmente siendo mayor o menor, de acuerdo a la cantidad de residuos que se generen podrá tener variaciones, por lo que se tiene estimados para lo cual se tiene una proyección en la generación de residuos derivados de la prestación en salud y demás actividades, entendido que el Hospital Departamental de Granada ESE es una IPS pública y su naturaleza es la prestación de servicios de salud.

# CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS, COLOR DE RECIPIENTES Y RÓTULOS RESPECTIVOS

PELIGROSOS INFECCIOSOS  Biosanitarios	Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el artículo 2° de este decreto que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.	CC	Rotular con:  RIESGO BIOLÓGICO BIOSANITARIO
PELIGROSOS  INFECCIOSOS  Anatomopatológico	Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.	CANECA ROJA  Bolsa Roja	Rotular con:  RIESGO BIOLÓGICO PATOLOGIA





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



PELIGROSOS INFECCIOSOS  Cortopunzante	Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros.	C-C  CANECA ROJA  Bolsa Roja	Rotular con:  RIESGO BIOLÓGICO  CORTOPUNZANTE / VIDRIO CONTAMINADO
PELIGROSOS INFECCIOSOS  Orgánico	Restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros, que han tenido contacto con pacientes considerados potencialmente infectantes o generados en áreas de aislamiento deberán ser gestionados como residuos peligrosos.	Bolsa Roja	Rotular con:  RIESGO BIOLÓGICO  ORGANICO
OTROS PELIGROSOS	Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	Bolsa Roja	RIESGO PELIGROSO

# **ANALISIS SECTOR**

Los residuos peligrosos son de especial importancia por los efectos y los riesgos potenciales para la salud humana y el medio ambiente debido a que si no se da un adecuado manejo de su disposición final pueden causar efectos graves.

1

Los residuos generados en los servicios o unidades funcionales están clasificados según si su peligrosidad:

# **RESIDUOS PELIGROSOS**



GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivas, adictivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. Este tipo de residuos deben desecharse en recipientes y bolsas de color roio.

Se clasifican en:

Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico: Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.

Los residuos infecciosos o de riesgo biológico comúnmente generados en los servicios farmacéuticos son:

**Biosanitarios:** Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, algodones, guantes, cuerpo de jeringas, etc.

**Corto punzantes:** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: agujas, restos de ampolletas.

**Residuos Químicos:** Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Dentro del servicio farmacéutico hay la probabilidad de generar residuos químicos por los medicamentos presentes.

Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados: Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques. Los residuos de fármacos, ya sean de bajo, mediano o alto riesgo, de acuerdo con la clasificación del anexo 2 Resolución 1164/2002, pueden ser tratados por medio de la incineración dada su efectividad y seguridad sin embargo en el citado anexo se consideran viables otras alternativas de tratamiento y disposición final. Los responsables de los establecimientos farmacéuticos deben implementar estrategias para evitar la generación de residuos químicos entre las cuales debe estar el control de condiciones de almacenamiento, fechas de vencimiento y rotación de los productos.

Otros residuos o desechos peligrosos: Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Parágrafo. Todo residuo generado en la <u>atención en salud y otras actividades</u>, que haya estado en contacto o mezclado con residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso que genere dudas en su clasificación, incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros, que han tenido contacto con pacientes considerados potencialmente infectantes o generados en áreas de aislamiento deberán ser gestionados como residuos peligrosos.



## DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto No. 351 del 19 de febrero de 2014 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras disposiciones, descrito en el capítulo III obligaciones, Artículo 7 — Obligaciones del transportador de desechos o residuos peligrosos, de igual



GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN DEL META AL SERVICIO DE LA GENTE

Versión 1

forma en su Artículo 8- Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos para lo cual se deberá dar cumplimiento a lo concertado en el presente decreto para la prestación del servicio de recolección, manejo, transporte y tratamiento integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Estas son las condiciones técnicas mínimas exigidas que tiene que cumplir el CONTRATISTA:

- 1. Demostrar ser especialista en la gestión integral de residuos Especiales y Peligrosos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final), conforme su objeto social, mediante la copia de la <u>licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente</u>, para la gestión integral de residuos Especiales y Peligrosos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final) de la totalidad de los residuos generados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., descritos anteriormente (Biosanitarios, Anatomopatológicos, Corto punzantes, Industriales especiales y Farmacéuticos entre otros residuos especiales). Aportar copia junto con la propuesta.
- Contar con tratamiento térmico por la incineración según convenio con empresa que tenga licencia ambiental aprobada por resolución expedida por una entidad autorizada por ente Nacional del proceso de incineración. Aportar copia junto con la propuesta si su empresa no cuenta con esta licencia aportar copia del convenio y la licencia del tercero.
- 3. Certificar que los vehículos para el transporte de los residuos peligrosos generados en ocasión del desarrollo de las actividades misionales del Hospital, deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, situación que será verificada por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución del mismo.
- 4. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual para daños al medio ambiente producto de la Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final de los residuos peligrosos, expedida por compañía de seguros. Aportar copia junto con la propuesta.

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes Servicios de Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica continuación:

	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO	OS		
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		
76. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12. Eliminación y tratamiento de desechos.	15. Recolección y disposición de basuras.		
76. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12. Eliminación y tratamiento de desechos.	19. Disposición de desechos peligrosos.		
76. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.	12. Eliminación y tratamiento de desechos.	22. Servicios de incineración de desechos.		

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tiene como presupuesto estimado la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. El valor estimado del contrato se calcula sobre un periodo plenamente justificado para garantizar la oportunidad en la prestación de servicios de salud.





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la ESE, la suscripción de contratos similares anteriormente y se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado. Promediados los valores arrojados, se estableció los costos que puede tener la contratación de la prestación de servicios, para el desarrollo de las actividades aquí relacionadas teniendo en cuenta todos los costos en que se debe incurrir para la prestación del servicio. Teniendo estas variables, se estableció que el presupuesto oficial estimado es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Sin embargo, debe tenerse en cuenta en el momento de la suscripción del contrato que es un valor estimado y que el valor final del contrato, será el que resulte de multiplicar el valor determinado para cada TIPO DE RESIDUO a la tarifa definida por las partes en el futuro contrato.

El Hospital Departamental de Granada ESE no reconocerá valores adicionales a los aquí pactados, por ningún concepto, a excepción de las novedades debidamente certificadas y autorizadas por el supervisor del contrato. El servicio prestado de acuerdo a la propuesta, podrá ser modificado por las partes, pudiendo disminuirlos o aumentarlos o suspenderlos de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E, previa solicitud del supervisor designado.

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal que reposa en la carpeta contractual, con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.009 denominado: Adquisición de bienes y servicios – Adquisiciones diferentes de activos – Adquisición de servicios – Servicios para la comunidad sociales y personales, expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2022.

## **FORMA DE PAGO**

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera así: a) Un primer pago proporcional de acuerdo a los días que resulten una vez se perfeccione el contrato, de acuerdo al número de residuos hospitalarios procesados por el valor tarifario establecido para cada tipo de residuo peligroso. b) Pagos mes vencido, de acuerdo al número de residuos hospitalarios procesados por el valor tarifario establecido para cada tipo de residuo peligroso, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, acompañada de la certificación del revisor fiscal y/o representante legal de que se encuentra al día en todos los pagos de nómina y demás prestaciones laborales de los empleados con los que cuenta para la efectiva prestación del servicio, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, el cual deberá estar debidamente soportado con la relación de la recolección al recibido por parte del Hospital cada vez que se realiza la recolección de los residuos, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisión en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato. La cual debe ser acorde a las actividades efectivamente realizadas. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de los aportes al SGSSS y aportes parafiscales. PARÁGRAFO TERCERO: El pago será cancelado por medio de la Tesorería Hospital Departamental de Granada E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo a la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. PARÁGRAFO CUARTO: El Hospital se reserva el derecho al no pago por servicios no prestados, o por los exámenes que no se presten con calidad y oportunidad en la ejecución del contrato. PARAGRAFO QUINTO: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el contratista favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



#### PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, la primera condición que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y de la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente.

#### INDEMNIDAD

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

#### **TIPO DE CONTRATO**

El contrato que se suscribirá será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.
- 4. Acatar las observaciones que formule el Hospital Departamental de Granada E.S.E., a través delsupervisor durante la vigencia del contrato.
- 5. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- 6. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E. de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 7. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, debidamente suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con el art 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
- 9. Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 10. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
- Constituir las garantías.

#### ACTIVIDADES A DESARROLLAR - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



- 1. Realizar la recolección, manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos que se generen en el Hospital Departamental de Granada ESE, con una frecuencia en la recolección de Tres (3) veces por semana.
- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo del Hospital Departamental de Granada E.S.E., y no podrá suspender definitiva o temporalmente el servicio, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 3. Mantener informado al Hospital Departamental de Granada E.S.E., en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. En caso de suspensiones programadas del servicio, la Empresa deberá avisar al HOSPITAL con cinco (5) días de anticipación, a través de medio de difusión más efectivo de que se disponga.
- 4. Expedir y entregar oportunamente los Certificados de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Hospitalarios y demás información requerida conforme a los formatos establecidos para la ESE Hospital Departamental de Granada.
- 5. Llevar el registro de las cantidades de residuos peligrosos de la entidad, en los formatos establecidos para tal fin (Formulario RHPS).
- 6. Entregar actas de incineración de los residuos recolectados.
- 7. Presentar un plan de contingencia específico en caso de fallas en la prestación del servicio.
- 8. Efectuar la recolección con personal conocedor y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares; con la dotación y elementos de protección adecuados;
- 9. Realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos en vehículos que cuenten con las características mínimas establecidas en la Resolución 1164 de 2002.
- 10. Contar con un lugar para el almacenamiento de residuos hospitalarios con las condiciones establecidas por la normatividad vigente. El contratista deberá suministrar contenedores de polipropileno de alta densidad de color rojo, que cuenten con tapa de seguridad, identificado con el símbolo internacional de bioseguridad y una capacidad mínima de 55 galones de residuos que cumplan lo exigido en el Decreto Nacional Nro. 351-2014.
- 11. Entregar copia al Supervisor del Contrato cada vez que se realiza la recolección de los residuos.
- 12. Durante la labor de recolección se deberán pesar las bolsas, etiquetar cada una de las bolsas con residuos peligrosos, diligenciar el formato de recolección y trasladar los residuos recolectados, utilizando las herramientas adecuadas, hasta el vehículo recolector, el cual debe contar con un sistema que mantenga la red de frío que la norma sanitaria exige, para transportar los desechos anatomopatológicos hasta la planta de tratamiento.
- 13. Proporcionar para el servicio, los vehículos necesarios y el personal suficiente (mínimo un (1) conductor y un (1) operario) capacitados en el manejo de los residuos que transportan, al igual que en la atención a los usuarios del servicio.
- 14. Garantizar que el personal que realice las labores de recolección, cuente con la dotación industrial adecuada, tal como overol, botas, elementos de protección personal como guantes de nitrilo calibre 50, guantes de carnaza, peto en neopreno, mascarilla con filtro, gafas de seguridad, entre otros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de 1979 art 122 124 y la Resolución 2400 de 1979 en el título cuarto.
- 15. Los vehículos para el transporte de los residuos peligrosos generados en ocasión del desarrollo de las actividades misionales del Hospital Departamental de Granada E.S.E., deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, situación que será verificada por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución del mismo.
- 16. El conductor encargado de realizar la recolección y el transporte final de los residuos deberá acatar las normas de tránsito y seguridad industrial que permitan garantizar el normal desarrollo del servicio y llevar consigo los documentos del vehículo, licencia de tránsito y pólizas de seguro correspondientes, garantizando el cumplimiento del Decreto 1609 de 2002- Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- 17. Una vez recolectados los residuos, deben ser transportados al centro de disposición y/o tratamiento debidamente autorizado, con que cuente la empresa contratista.





GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN DEL META A STAVIGODE TAGENTO

Versión 1

- 18. Emitir y entregar de manera mensual a la Hospital Departamental de Granada E.S.E., el certificado de tratamiento y disposición final de residuos sobre la cantidad de residuos que sean gestionados, cumpliendo con el Decreto Nacional No. 351 de 2014, exigencias legales impuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social y del Medio Ambiente.
- 19. Contar con el personal idóneo para los procesos de capacitación del personal de la Hospital Departamental de Granada E.S.E. que maneje residuos especiales.
- 20. Disponer a la entidad con una nevera horizontal, con capacidad de por lo menos 200 lts.
- 21. Permitir y facilitar a la Hospital Departamental de Granada E.S.E. el ingreso a las instalaciones del centro de disposición y/o tratamiento debidamente autorizado, para la realización de auditorías al proceso de gestión integral de residuos realizado por la empresa.
- 22. Contar con incineradores ubicados de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio o ciudad donde se encuentre ubicada la planta.
- 23. Para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos el Contratista deberá contar con las autorizaciones, licencias y permisos ambientales vigentes a que haya lugar.
- 24. Disponer de báscula en el Hospital para el pesaje de los residuos antes de subirlos al camión recolector.
- 25. Disponer de la señalización obligatoria en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tanto en el cuarto de residuos de almacenamiento como en los vehículos que utilicen para el traslado de los mismos.
- 26. Las demás que sean atinentes al objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**

El Hospital Departamental de Granada E.S.E. se compromete:

- 1. Ofrecer el apoyo humano y logístico requerido por el contratista, facilitando los insumos, equipos, infraestructura y parte tecnológica.
- 2. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se deba sujetar la prestación del os servicios objeto del presente contrato.
- 3. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato.
- 4. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
- 5. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
- 6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
- 7. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al HOSPITAL y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

#### **GARANTIAS**

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 28 y 29 del Acuerdo Nro.222 de 2019, establece las condiciones definidas por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. respecto de las garantías que deben constituir las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos con el HDG ESE., para lo cual considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Amparo del cumplimiento del contrato		X		X		20	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contadas a partir de la expedición de las garantías.
GARANTÍA	PRE. CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL		ICA NO	PORCENTAJE (%)	PLAZO.





GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN DEL META

Versión 1

	Z	4	Ψ	AP	LICA		
GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL CONTRACTUAL		POST- CONTRACTUAL	CONTRACT	NO	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Calidad del servicio		X				20	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de expedición de las garantías
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	x	X		30	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contadas a partir de la expedición de las garantías.
Responsabilidad civil extracontractual		X				200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de las garantías. Se tendrá como mínimo un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA una Garantía Única consistente en póliza de seguros o Bancos legalmente autorizados para funcionar en Colombia, máximo dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El incumplimiento de la no constitución de la garantía en el tiempo establecido dará lugar a decretar el incumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

## **REQUISITOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales. El propósito de la ESE al establecer los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta entidad sólo evalúe la oferta del proponente que esté en condición de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, atenuando que son procesos de contratación directa, de igual manera deberán tener el lleno de requisitos legales para los cuales se establece en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019.

Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta. El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Es responsabilidad del proponente presentar en debida forma los documentos para acreditar los requisitos habilitantes los cuales deberán ser encarpetados y foliados en el estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos y los números de los folios donde se encuentran:





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar, de acuerdo a lo siguiente:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
- 2) Oferta económica (Anexo No. 2 de la invitación determinación clara y precisa del valor a ofertar en moneda nacional corriente, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto oficial).
- 3) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 3 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia.
- 4) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas (Anexo No. 4 de la invitación) el oferente deberá declarar bajo juramento que no se halla incurso en ninguna causal que le permita suscribir contratos con el Estado.
- 5) Experiencia acredita (Anexo No. 5 de la invitación) donde el oferente adjunta la experiencia acreditada de acuerdo a lo requerido.
- 6) Copia de los contratos, actas de liquidación o certificaciones con las que acredita la experiencia relacionada en el Anexo N° 5.
- Portafolio de Servicios con las especificaciones técnicas del servicio con inclusión de tarifas.
- 8) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
  - PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL. Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción mediante copia del registro mercantil no mayor a treinta (30) días, en el cual se acredite que su actividad comercial le permite ejecutar los servicios objeto del presente proceso de contratación. En caso de no estar inscrito deberá presentar el Registro Único Tributario RUT correspondiente, en donde demuestre que desarrolla una actividad similar al de la presente contratación.
- 9) Hoja de Vida de la Función Pública para persona Jurídica.
- 10) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.
- 11) Certificado de antecedente judiciales emitido por la Policía Nacional. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
- 12) Constancia del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, según Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 13) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General De La Nación: El representante legal y de la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.
- 14) CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con los previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, persona natural y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.





GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN DEL META DEL META

Versión 1

- 15) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
- 16) Acreditar las licencias conforme las condiciones técnicas establecidas.
  - Demostrar ser especialista en la gestión integral de residuos Especiales y Peligrosos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final), conforme su objeto social, mediante la copia de la <u>licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente</u>, para la gestión integral de residuos Especiales y Peligrosos (Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final) de la totalidad de los residuos generados por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., descritos anteriormente (Biosanitarios, Anatomopatológicos, Corto punzantes, Industriales especiales y Farmacéuticos entre otros residuos especiales). Aportar copia junto con la propuesta.
  - Contar con tratamiento térmico por la incineración según convenio con empresa que tenga licencia ambiental aprobada por resolución expedida por una entidad autorizada por ente Nacional del proceso de incineración. Aportar copia junto con la propuesta si su empresa no cuenta con esta licencia aportar copia del convenio y la licencia del tercero.
  - 3. Certificar que los vehículos para el transporte de los residuos peligrosos generados en ocasión del desarrollo de las actividades misionales del Hospital, deberá cumplir con los requisitos del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte, situación que será verificada por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución del mismo.
  - 4. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual para daños al medio ambiente producto de la Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición final de los residuos peligrosos, expedida por compañía de seguros. Aportar copia junto con la propuesta.
- 17) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- 18) Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.

# **PODER**

Cuando el oferente actué a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y documentos habilitantes.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el HOSPITAL, le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

## AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., solicitará al proponente





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



allegue el documento dentro del plazo que señale para el efecto, dicha autorización deberá ser conferida con anterioridad a la presentación de la oferta.

#### ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación Directa. Se considera ajustada a la invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

Lo anterior que los documentos que no sean de puntación para el cumplimiento del lleno de requisitos podrán ser entregados por el CONTRATISTA una vez realizada la evaluación de proveedores de bienes y servicios, el HOSPITAL informará al CONTRATISTA el resultado si CUMPLE o INCUMPLE, para lo cual se dará un tiempo prudencial sin afectar el cronograma que se establezca para el presente proceso de contratación.

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., presenta los siguientes lineamientos generales, que deberá leer cuidadosamente la presente Invitación directa para la adecuada elaboración y presentación de su propuesta, su inobservancia se valorará al momento de la respectiva evaluación. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos que deberá estar anexo a los documentos habilitantes.

La propuesta deberá venir escrita a equipo de cómputo, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijados en el presente proceso. Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL impresas.

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el oferente. EL HOSPITAL, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas. Se aceptará la propuesta enviada por correo certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 962 de 2005. La propuesta que sea enviada por correo certificado se entenderá recibida en la fecha y hora de radicación en la Oficina de Recepción del HOSPITAL. La propuesta que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso será considerada como propuestas extemporáneas, por lo cual se darán por no presentadas, y no se recibirán.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación y el objeto a contratar. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

En caso que el CONTRATISTA no aporte el total de los documentos habilitantes, una vez cerrado la fecha de entrega de los mismos, se procederá a la verificación y se comunicara de acuerdo al calendario establecido en la presente invitación, de acuerdo al Estatuto Interno de Contratación Nro. 222 de 2019, para lo cual en su Artículo 19 A literal e), contratación directa sin consideración de la cuantía.

Que dado lo anterior para la subsanación de los documentos habilitantes estos se fundamentan en la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo reglamenten, modifiquen y/o deroguen, y en caso de no presentar la oferta económica o la misma esté en la propuesta, en ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar una vez presentada de conformidad a los términos y condiciones establecidos en la presente invitación, además los documentos de carácter jurídico no podrán ser subsanados, so pena de rechazo. En los casos que le sean requeridos de conformidad al objeto y finalidad del objeto contractual.





GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN DEL META

Versión 1

## El Hospital rechazará la propuesta, en los siguientes casos:

- 1. Cuando no firme el anexo técnico o incumpla con los requisitos en él exigidos.
- Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- 3. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- 4. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 5. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación directa.
- 6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el hospital ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- 7. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en esta invitación y documentos previos.
- 8. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- 9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del proceso de selección, es decir, se presente en forma parcial.
- 10. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el HOSPITAL corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- 11. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
- **12.** Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Hospital ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- 13. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica Anexo No. 2.
- 14. En los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación Directa.

#### **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El oferente deberá acreditar experiencia para efectos de selección en contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar, y cuyo monto sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial.

Para efectos de selección se verificarán máximo tres (3) contratos junto con el acta de liquidación o tres (3) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación de la propuesta.

# INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuesta y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de contratación, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículos 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección o se dará por terminado el contrato.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta y ratificado con el certificado anexo No. 1 y 3. Igualmente, el oferente invitado a participar en el proceso deberá tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999". El proponente no debe estar relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. Las calidades y demás requisitos exigidos al oferente en este proceso de contratación deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

Que el Artículo 8° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 (...) parágrafo primero: Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar una existencia mínima al momento de suscribir cualquier contrato con el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de seis (6) meses. Parágrafo Segundo: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su existencia como empresa, no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (...).

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de <u>servicios</u> con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado y/o un menor valor justificado no inferior al noventa (90%) del valor a ofertar, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

## MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATO

El Acuerdo Nro. 222 de 2019 Estatuto Interno de Contratación establece que de acuerdo de acuerdo a la cuantía del proceso no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la cuantía no supera los 200 SMMLV y de acuerdo a que es un contrato de prestación de servicios, el Hospital Departamental de Granada E.S.E., y dado los lineamientos que establece el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas concordantes, no exigirá capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso de contratación.

## **FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO**

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV que refiere el artículo 15° del Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019 describe que para esta modalidad se realizará <u>evaluación de proveedores de bienes y servicios</u>, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, <u>servicios</u>, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales. Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual; siendo HÁBIL en los componentes jurídicos, financiero, técnico y económico sea el caso del proceso de contratación. De acuerdo a lo anterior se debe realizar evaluación de proveedores de bienes y servicios en cumplimiento de las condiciones exigidas en la presente invitación.

## PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 222 de 2019, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el Estatuto Interno de Contratación, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que la persona natural y/o jurídica deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

# EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA, DE LOS DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD JURIDICA CON OBLIGATORIEDAD CRITERIO CUMPLE - NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Capacidad jurídica	
2	Requisitos de Experiencia de contratos, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas	
3	Cumplimiento oportuno en la entrega de la propuesta	
4	Documentos de carácter técnico	
5	Valor de la propuesta igual o menor al presupuesto oficial	

#### **EVALUACIÓN ECONOMICA - PUNTAJE - MAXIMO 5 PUNTOS**

La evaluación económica será el ponderado de la suma de los criterios de evaluación que hace mención el Estatuto Interno de Contratación en CONTRATACIÓN DIRECTA, refiere que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, conforme al formato establecido por el sistema Gestión de Calidad del Hospital; se realizará de acuerdo a los documentos entregados por el oferente que son requeridos en la capacidad jurídica y técnica, donde contiene el valor de la propuesta de conformidad al Anexo No. 2, una vez cerrado la hora de entrega de la





GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



propuesta; de igual manera se tendrá en cuenta lo descrito en el acápite de propuesta económica los parámetros para la calificación que será 0 o 1 como criterio de calificación si CUMPLE O NO CUMPLE; que arroja si es HABIL o NO HABIL en la oferta económica de acuerdo a las condiciones del proceso establecidas en la invitación; para lo cual el oferente deberá tener en cuenta los factores de ponderación para el proceso de evaluación de proveedores.

#### El oferente deberá tener en cuenta así:

- La oferta económica del Anexo No. 2 en que debe especificar claramente el valor de lo que se especifica claramente lo requerido.
- El proponente deberá cumplir con la evaluación jurídica, técnica, y experiencia, cuando este sea requeridos, pasara a verificación de la oferta económica de acuerdo a lo requerido; en esta etapa se analiza la propuesta económica presentada que estos precios no podrán ser superiores de acuerdo a la fluctuación del mercado y el comportamiento para la variación de precios en el mismo año.
- Se realizará la evaluación económica una vez verificado la capacidad jurídica, técnica y experiencia y que está este hábil previamente y que no superen el valor del presupuesto total oficial del proceso de contratación.
- La oferta económica debe especificar claramente el contenido de la descripción técnica exigida y estipulada en el anexo No. 2.
- Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- El oferente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta económica en los documentos habilitantes todas las contribuciones (impuestos, tasas, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal) a que haya lugar, y que se causen en razón en la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del oferente; una vez este hábil para la suscripción y desarrollo del mismo.
- La puntuación para la propuesta económica de la presente invitación, obtendrá el mayor puntaje en la
  evaluación económica correspondiente a cinco (5) puntos; toda vez que este hábil jurídica, técnica (si lo
  requiere), económica y con la experiencia requerida para obtener la máxima puntuación, pero deberá cumplir
  todos los documentos habilitantes.

## **EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente Invitación. Las Adendas serán publicadas en las páginas Web del Hospital <a href="www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a>, de conformidad al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, al igual que en el Portal Único de Contratación <a href="www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> para conocimiento de los interesados. Por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente, la entidad publicará las adendas que se emitan en desarrollo del proceso de contratación y es responsabilidad del oferente invitado consultar los mismos.

La Entidad expedirá y publicará modificaciones a la invitación mediante adendas, las cuales se emitirán antes de la hora prevista para el cierre del proceso, por tratarse un contrato de prestación de servicios y sujeto a lo establecido en el Estatuto del Hospital en su artículo 19° literal h) CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA, en tal caso la entidad podrá ampliar hasta por un (1) día hábil el cierre del proceso.



## **DECLARATORIA DE DESIERTA**

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presente oferta.
- b) Que la oferta resulte inadmisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.



GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
- d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
- e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra la resolución que declare desierta el presente proceso procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, y lo concerniente al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo Nro. 222 de 2019, y demás normas aplicables sobre la materia que rige las Empresas Sociales del Estado.

## LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

El OFERENTE deberá entregar su propuesta de acuerdo a lo consignado en la admisibilidad de la presente invitación, para lo cual deberá ser en las instalaciones del Hospital Departamental de Granada E.S.E., Calle 15 entre Cras 2 y 4 barrio villa olímpica. Teléfonos 6500521 Ext. 104-106-180, tercer piso. Se publicará en la página Web de la entidad: www.hospitalgranada.gov.co, Sistema Electrónico У el de Contratación Pública SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do. para mayor información al correo electrónico: contratacion@hospitalgranada.gov.co.

#### **FORMA DE ENTREGA:**

En sobre sellado en la oficina del proceso de Gestión de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa del Hospital Departamental de Granada E.S.E., a la dirección de la referencia en la presente invitación.

## CIERRE DEL PROCESO CONTRACTUAL EN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Una vez vencido el término para la presentación de la oferta, se procederá a realizar la respectiva evaluación de proveedores de bienes y servicios de conformidad al Estatuto Interno de Contratación del Hospital, en consecuencia, que es un proceso de contratación directa se revisará y posteriormente se evaluará, hasta la fecha y hora descritas en el cronograma haya sido presentada. Documento que será suscrita por el Asesor Jurídico que haga sus veces de de la oficina del proceso Gestión Contractual que recepciona las propuestas de conformidad al Estatuto Interno de Contratación vigente.

## **CRONOGRAMA**

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR		
Publicación de la invitación y documentos previos.	02 de enero de 2023 02:30 p.m. hrs	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co, Portal único de Contratación.		
Plazo para presentar oferta de la invitación.	03 de enero de 2022 hasta las 11:30 a.m. hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia		
Verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.	03 de enero de 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia		
Suscripción de la minuta contractual.	03 de enero de 2023	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina		



GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN DEL META ALSENVICIO DE LA GENTE

Versión 1

		de Administración y Gerencia. Página web del Hospital <u>www.hospitalgranada.gov.co</u> SECOP Página electrónica <u>www.colombiacompra.gov.co</u> , Portal único de Contratación.
Constitución de garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la suscripción de la minuta contractual.	15 entre Cra 2 v 4 Granada-Meta niso 3 - oficina
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía.	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital <a href="www.hospitalgranada.gov.co">www.hospitalgranada.gov.co</a> SECOP Página electrónica <a href="www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , Portal único de Contratación.

Cordialmente,

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA GERENTE E.S.E.

Proyecto:	Kareo Indira Zuluaga Chávez – Proceso: Gestión Administrativo – Tecnóloga de Contratación – Compañía Vital de Colombia S.A.S.
Revisó	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación–Contrato de prestación de servicios No.
Jurídicamente:	0001 de 2023 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.



GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN DEL META ATENTIDO DE GORDO

Versión 1

## ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

Ciudad

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA No. 0050 DE 2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES, RESIDUOS DE DIETAS HOSPITALARIAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

## Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION DIRECTA DE LA REFERENCIA, presentamos esta propuesta para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES, RESIDUOS DE DIETAS HOSPITALARIAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E." y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a
  quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la invitación directa No. y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico



GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN DEL META AL SERVICIO DE LA GENTO

Versión 1

- Que le presente Propuesta consta de (\_\_) folios debidamente numerados.
- Que la propuesta tiene una validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO)
   M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,		
Nombre y/o Ra	zón Social	
Nit	Nombre	
C.C. N°	de _	
Dirección		
CORREO ELEC	CTRÓNICO	
FAX		
Ciudad		
FIRMA Y SELL		

(\*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



# **ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha

Señores HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. Ciudad

REFERENCIA: INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0050 DE 2023 PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Respetados Señores

Me permito presentar oferta económica de la invitación directa No. 0050 de 2023 que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES, RESIDUOS DE DIETAS HOSPITALARIAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENT	I.V.A.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Biosanitarios.	Kg			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos cortopunzantes.	Kg			Marine,
3	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos anatomopatologicos.				
4	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos fármacos vencidos y químicos.	Kg			
5	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos vidrio contaminado.	Kg			
6	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos RAEE (Residuos de aparatos electrónicos	Kg			
7	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos fluorescentes, luminarias.	Kg			
8	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos orgánicos y lodos.	Kg	_		

El contrato se tomará por valores unitarios hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el proceso de contratación. De acuerdo al consumo mensual que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. arrogue en la generación de residuos independientemente la característica y que el CONTRATISTA se compromete a su recolección, manejo y disposición final.

ELCONTRATISTADEBERATENERENCUENTA LASESPECIFICACIONESTÉCNICAS Y LASDEMAS QUE DERIVEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETOCONTRACTUAL



GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN DEL META ALBENIGODE A GENIS

Versión 1

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) M/CTE, el cual deberá ser calculado de manera mensual con los valores que se oferten en la presente tabla que no podrá exceder en ningún momento los valores del portafolio de servicio de la entidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente baias, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACION DEL META DESENGOPERADADO

Versión 1

#### **ANEXO 3 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

- 1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- 3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- 5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



GJ-P1-PR2-F3

GOBERNACIÓN
DEL META
AL SERVICIO DE LA GENTE

Versión 1

# ANEXO 4 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Calle 15 entre Cra 2 y 4 Granada-Meta.
Granada-Meta.

REF. INVITACION CERRADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0050 DE 2023, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES, RESIDUOS DE DIETAS HOSPITALARIAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Asunto: Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades

#### EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



GJ-P1-PR2-F3

Versión 1



## **ANEXO 5 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
Ciudad

Referencia: Proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa No. 0050 de 2023 que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES, RESIDUOS DE DIETAS HOSPITALARIAS Y MEDICAMENTOS VENCIDOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.".

Asunto: Experiencia

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el

presente proceso.

SECUENC IA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATIS TA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRAT O	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MESY AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MESY AÑO)

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]